



REF. EXPEDIENTE:	PSP.MADF.33.2022
NÚM. RESOLUCIÓN:	2022-03/26513

PERSONAL

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Mediante Resolución de fecha 23 de marzo de 2022 se dicta por la Presidencia de la Corporación Resolución de rectificación de la dictada con fecha 21 de marzo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, mediante el procedimiento de libre designación.

Apreciado error en la misma, debiendo figurar el puesto de Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible en lugar del puesto de Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta favorable de la Jefa del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 34,1,h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, este Presidente:

RESUELVE

Primero.- Rectificar el error producido, de tal forma que donde dice:

- Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible (Código 3228).
- Jefatura del Área de Igualdad.- (Código 3533).
- Jefatura del Servicio del SEPEI.- (Código 4938).
- Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes.- (Código 3422).
- Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible.- (Código 4915).



Debe decir:

- Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible (Código 3228).
- Jefatura del Área de Igualdad.- (Código 3533).
- Jefatura del Area del SEPEI.- (Código 4938).
- Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes.- (Código 3422).

Segundo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO.
Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

EL PRESIDENTE
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

